



En el año 1716, el licenciado D. Christoval Ramos Berrocal, beneficiado de la Iglesia de Íllora, hacía su testamento por el que vinculaba sus bienes a una memoria de misas, siendo el primer poseedor de dichos bienes y obligado a cumplir la citada memoria, su sobrino Sebastian Capilla Ramos Berrocal, familiar y notario de la Inquisición, y excluyendo de dicha posesión en el futuro a quien **"cometiére el crimen de la eregía"** y a quienes no casaren con **"limpios de toda mala raza de moros, judíos, negros, ni penitenciados por el Santo Ofizio de la Ynquisizióñ."**

Entre los bienes de dicho vínculo había:

"-Un olivar de fanega y media de tierra poco más o menos en término de esta villa y Pago de la Alberquilla de señora Santa Ana. Que linda por los lados con olivares de D.^a Francisca Cavello, muger que fue de Francisco Silgado... y por la parte de arriba con el zerro que llaman de La Horca; y por abaxo con la servidumbre que ba al Cortixo del Moral. Que bale quinientos ducados, según su tasación, con el riego que tiene de la Alberquilla."